

ORDENANZA N° 1174

SANCIONADA el 12 de noviembre de 2025

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mistrorigo Cristian Julio, DNI N° 35.705.948, en representación de la Firma “Maderera La Tranquera.”, con domicilio real en Calle Elías Camps N° 395 de la Ciudad de Cerrito, con fecha 17 de septiembre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma peticiona la voluntad de adquirir un lote perteneciente al Parque Industrial Cerrito, identificados bajo el número 9, partida provincial N° 251.083-7 y que consta con una superficie total de (4.040.00 m²) cuatro mil cuarenta metros cuadrados.

Que tal solicitud tiene por objeto la relocalización de la industria maderera, con el propósito de mejorar la comercialización de los productos elaborados, aumentar el nivel de producción y diversificar la oferta de producto.

Que el proyecto presentado por la firma, ha sido elevado a la Dirección General de industria de la Provincia de Entre Ríos y evaluado favorablemente por mencionado organismo.

Que de igual manera es interés de este municipio promover el desarrollo del Parque Industrial, estimulando la generación de proyectos que propongan procesos productivos que resulten factibles técnica, económica y socialmente para la comunidad de Cerrito.

Que mediante ordenanza Municipal N° 888 de fecha 14 de mayo de 2014 se determina, que el precio por metro cuadrado de los lotes ubicados en el Parque Industrial de Cerrito es de dos dólares (U\$\$ 2.00), pagaderos a valor oficial, dólar tipo vendedor, cotización del Banco Nación Argentina, cierre del día hábil anterior a la operación comercial.



ORDENANZA N° 1174

SANCIONADA el 12 de noviembre de 2025

Que la empresa propone una modalidad de pago para la adquisición del lote mencionado; consistente en 36 cuotas mensuales y consecutivas, ajustadas al valor del dólar del Banco Nación vigente al momento de cada pago, con un interés anual del 5 % sobre el capital adeudado.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CERRITO,
sanciona con fuerza de;**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito (EAPIC) a convenir la comercialización y transferencia del lote industrial; número 9, partida provincial N° 251.083-7 y que consta con una superficie total de cuatro mil cuarenta metros cuadrados (4.040.00 m²)g, situado en el Parque Industrial Municipal de Cerrito, con destino a la relocalización de la industria de Mistrorigo Cristian Julio “Maderera La Tranquera”, CUIT N° 20-35705948- 9 con domicilio fiscal en Elías Camps N° 395, provincia de Entre Ríos y bajo las condiciones que se establecen en la presente.

ARTICULO N° 2.- Establézcase que todos los cargos y honorarios generados a partir de la operación comercial serán exclusivos de la parte compradora.-

ARTÍCULO N° 3.- Autorícese a la Firma Mistrorigo Cristian Julio “Maderera La Tranquera”, CUIT N° 20-35705948-9 a efectuar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles afectados a esta operación una vez concluida la acción comercial.-



ORDENANZA N° 1174

SANCIONADA el 12 de noviembre de 2025

ARTÍCULO N° 4.- Determinése que la Firma Mistrorigo Cristian Julio “Maderera La Tranquera” quedará sujeta al Reglamento del Parque Industrial Cerrito aprobado por Ordenanza N° 858/13 y demás disposiciones legales vigentes, una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento estricto a lo establecido y estipulado en las mismas.-

ARTÍCULO N° 5.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

PROMULGADA EN FECHA: 18 de noviembre de 2025.-

PUBLICADA EN FECHA: 18 de noviembre de 2025.-